

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 04 ENE 2019

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0002892/2018 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

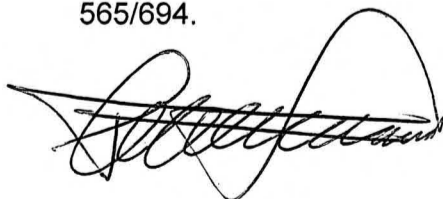
Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 34/2018 relativa a la "Puesta en valor del ICAP y espacios de uso común del edificio Anexo "E" de la H.C.D.N."

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la Resolución Presidencial N° 1455/18 de fecha 18 de octubre de 2018, obrante en copia fiel del original a fojas 210/323; con encuadre legal en artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 326 y 332 luce las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (25/10/2018 y 26/10/2018) y a fojas 327 la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que conforme consta a fojas 328/331 se invitaron a participar a VEINTICUATRO (24) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.).

Que a fojas 347 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 15 de noviembre de 2018, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, pertenecientes a las firmas CONSTRUCTORA PREMART S.R.L. obrante a fojas 349/453, HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. obrante a fojas 454/564 y SUCON SUR OBRAS Y SERVICIOS S.A. obrante a fojas 565/694.



R.P. N° 0006/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROSSI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia


Que a fojas 702/703 luce informe técnico elaborado por la Subdirección de Obras y Proyectos dependiente de la Dirección de Obras y Operaciones, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 732/737 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 82/2018, se expidió aconsejando desestimar las ofertas de las firmas HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. y SUCON SUR OBRAS Y SERVICIOS S.A., por no encontrarse habilitadas para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, al poseer deudas de carácter impositivas y/o previsionales; y preadjudicar a la firma CONSTRUCTORA PREMART S.R.L. por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y obtener OCHENTA (80) puntos en la matriz de evaluación.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 738/739.

Que a fojas 2 del CUDAP: TIDGAC-HCD:0004395/2018 que luce incorporado al expediente citado en el Visto, según constancia de fojas 740, la firma SUCON SUR OBRAS Y SERVICIOS S.A. interpone impugnación a la conclusión arribada por la Comisión Evaluadora respecto de su oferta, correspondiendo proceder al rechazo de la misma, y ratificando el fundamento brindado oportunamente, al resultar la firma impugnante inhábil para contratar en los términos del artículo 34, inciso f) del citado Reglamento, siendo ésta una causal de desestimación de oferta no subsanable conforme lo establecido por el artículo 47, inciso a) del mismo cuerpo normativo; acarreado, en caso de hacer lugar a lo solicitado, una vulneración del principio de igualdad que rige todo proceso licitatorio, al verse afectados derechos de los demás oferentes participantes, como así también, de aquellos que pudieron haberse autoexcluido del procedimiento por tener deudas impositivas y/o previsionales.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.



R.P. N° 0006/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIR. GENERAL GOB. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 1) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 34/2018 relativa a la "Puesta en valor del ICAP y espacios de uso común del edificio Anexo "E" de la H.C.D.N."

ARTÍCULO 2º.- Recházase la impugnación interpuesta por SUCON SUR OBRAS Y SERVICIOS S.A., en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Desestímense las ofertas de las firmas HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. y SUCON SUR OBRAS Y SERVICIOS S.A. en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase a la firma CONSTRUCTORA PREMART S.R.L. CUIT 30-70933103-1 por un importe total de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$18.888.200.-) precio final, por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y obtener OCHENTA (80) puntos en la matriz de evaluación.

ARTÍCULO 5º.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

R.P. N° 0006/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GEN. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

ARTÍCULO 7°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



R.P. N° 0006/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

